

DECRETO N°

3966

TEMUCO, 14 NOV. 2022

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta de Solicitud
- 3.- Fotocopia Cedula de Identidad
- 4.- Certificado de Antecedentes
- 5.- Certificado de Nacimiento
- 6.- Registro Social de Hogares
- 7.- Certificado deuda Municipal
- 8.- Declaración Jurada Art. N° 4 O/M N° 003 Letra a.
- 9.- Certificado de Residencia
- 10.- Informe Social
- 11.- Correo Sr. Ernesto Delgado Jefe Subdepto. De Inocuidad de los Alimentos, Departamento de Acción Sanitaria, Seremi Salud Región de la Araucanía.
- 12.- Fotografía del vehículo.

DECRETO:

1.- Autorícese permiso municipal temporal a Don Mario Antonio Tejada Marchant, C. I. N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] – Temuco, para efectuar actividad económica en la Feria Itinerante con el rubro de pescadería, actividad que realizara en el vehículo Modelo Kia Frontier DLX 2.7 placa patente [REDACTED] especialmente acondicionado para la venta de este rubro. Desde el 01 de Octubre del 2022 y hasta 30 de Septiembre del 2023.

2.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0,15 UTM. por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el 0,0417 UTM. del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo al contribuyente antes señalado.

4.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
AGF/JCL/RM/VCS/RGO.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes